



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 786.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por la Sra. Presidenta, la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Mostoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA

CONTRATACIÓN

2/ 787.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL "SERVICIO DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA – CUIDAMÓS – CURSO 2022/2023". EXPTE. C/048/CON/2022-049.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y la Responsable de de Contratación y elevada por el Concejal



Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/048/CON/2022-049.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: CONTRATO PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA- CUIDAMÓS - CURSO 2022/2023; A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Procedimiento: Adjudicación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 16/538, adoptado en sesión celebrada el 28 de Junio de 2022, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante I.V.A.) correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: DE SERVICIOS.
- Procedimiento: ABIERTO. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación, para el año de duración de la presente contratación, asciende a la cantidad de 86.186,66 €, incluyendo la cantidad de 7.835,15 €, correspondientes al Impuesto sobre el

Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 10%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 78.351,51 €.

Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato objeto de la presente contratación, es de 156.703,02 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de un año de la contratación que se pretende, incluyendo el año de eventual prórroga y sin incluir el IVA.

- Duración: El plazo de duración del contrato será de un año a partir de la formalización del mismo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, se establece la posibilidad de una prórroga de un año de duración.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles, el 30 de Junio de 2022, presentando proposición en el plazo establecido, que finalizó el 17 de Julio de 2022, las siguientes mercantiles:

- UNBLOCK CREATIVITY, S.L.
- CEF WASHI, S.L.

Cuarto.- En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 22 de Julio de 2022, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1, resultando incompleta la documentación aportada por las mercantiles, acordándose por unanimidad de sus miembros, requerir la documentación no aportada.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 5 de Agosto de 2022, visto el informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por las licitadoras, acuerda por unanimidad, admitir a ambas al procedimiento. Seguidamente se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 2 (documentación a evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor), acordando la Mesa de Contratación por unanimidad, dar traslado de la documentación al servicio para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Sexto.- En sesión ordinaria de 16 de Agosto de 2022, la Mesa de Contratación hace suyo el informe técnico del sobre o archivo electrónico nº 2, procediéndose en sesión del 19 de Agosto a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 3 (oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de una fórmula) de los licitadores admitidos dando, a continuación, lectura de las ofertas presentadas y admitidas en el procedimiento de adjudicación, siendo las siguientes:

1. UNBLOCKCREATIVITY, S.L.:

Precio de ejecución del contrato (sin IVA) total ofertado: (en número) 73.990 € (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS).

MANIFIESTA Y DECLARA EXPRESAMENTE.

1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando el siguiente número de auxiliares adicionales: 3.

2. CEF WASHI, S.L.:

Precio de ejecución del contrato (sin IVA) total ofertado: (en número) 73.982,13 € (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS).

MANIFIESTA Y DECLARA EXPRESAMENTE.

1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando el siguiente número de auxiliares adicionales: 2.

Vista la documentación presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, a la Concejalía de Educación y Juventud, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Séptimo.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 26 de Agosto de 2022, hizo suyo el informe emitido por el Director de Educación, fechado el 23 de Agosto de 2022, y cuyo resumen es el siguiente:

“(..)

Las ofertas presentadas son las siguientes:

OFERTAS DE LOS LICITADORES VALORACIÓN APARTADO 15.A.1 Criterio; Precio: máximo 10 puntos	Oferta económica que se valora (Sin IVA)
UNBLOCK CREATIVITY, S.L.	73.990,00 €
CEF WASHI, S.L.	73.982,13 €

Por tanto, en aplicación del citado art. 85 RGLCAP, conforme a lo establecido en el apartado 2, que debe emplearse en este caso “Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”, no existen ofertas que puedan considerarse incursas en presunción de anormalidad ya que se presentan valores normales. Por tanto, se procede a la valoración las mismas, en función de lo contenido en la cláusula mencionada señalándose la puntuación obtenida:

OFERTAS DE LOS LICITADORES VALORACIÓN APARTADO 15.A.1 Criterio; Precio: máximo 10 puntos		
LICITADOR	Oferta económica que se valora (Sin IVA)	Puntuación Máximo 10 puntos
UNBLOCK CREATIVITY, S.L.	73.990,00 €	9,98
CEF WASHI, S.L.	73.982,13 €	10

VALORACIÓN CLÁUSULA 15.A.2; Criterio consistente en el ofrecimiento y oferta, como mejora, de un número adicional de auxiliares de apoyo. Máximo 3 puntos.

Estudiados los aspectos de este criterio en función de lo dispuesto en el repetido Pliego, se procede a la baremación de las ofertas presentadas, señalando la siguiente puntuación obtenida:

OFERTAS DE LOS LICITADORES -VALORACIÓN APARTADO 15.A.2 Criterio consistente en el ofrecimiento y oferta, como mejora, de un número adicional de auxiliares de apoyo. Máximo 3 puntos.			
LICITADOR	Nº adicional de auxiliares de apoyo que ofrece y oferta	Nº de puntos por auxiliar de apoyo adicional ofrecido	TOTAL PUNTOS Máximo 3 puntos
UNBLOCK CREATIVITY, S.L.	3	1	3
CEF WASHI, S.L.	2	1	2

De acuerdo con todo lo expuesto, resulta la siguiente valoración total, suma de la puntuación obtenida en los Criterios 15.A.1 y 15.A.2, de las empresas que presentan oferta:

LICITADOR	Puntuación Criterio 15.A.1 OFERTA ECONÓMICA	Puntuación Criterio 15.A.2 MEJORA Nº ADICIONAL DE AUXILIARES DE APOYO	PUNTUACIÓN TOTAL Máximo 13 puntos
UNBLOCK CREATIVITY, S.L.	9,98	3	12,98 puntos
CEF WASHI, S.L.	10	2	12 puntos

Teniendo en cuenta el informe de fecha 8 de agosto de 2022, sobre resultado de valoración del apartado 15.B.1 Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Máxima puntuación posible 2 puntos:

RESULTADO VALORACIÓN APARTADO 15.B.1 MEJORA SISTEMA TELEMÁTICO A DISPOSICIÓN DE LOS AUXILIARES DE APOYO	
LICITADOR	PUNTUACIÓN (Máximo 2 puntos)
UNBLOCK CREATIVITY, S.L.	2
CEF WASHI, S.L.	0,5

El resultado de las valoraciones de la pluralidad de criterios que marca el PCAP en el punto 15. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO se detalla a continuación:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterio 15.A APLICACIÓN FORMULAS	Criterio 15.B APLICACIÓN JUICIO VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL
UNBLOCK CREATIVITY, S.L.	12,98	2	14,98
CEF WASHI, S.L.	12	0,5	12,5

Según el resultado final, se propone la adjudicación de este contrato para la realización del SERVICIO DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE



EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA – CUIDAMÓS – CURSO 2022/2023, a la empresa UNBLOCK CREATIVITY, S.L.

Importe adjudicado: 73.990,00 €, base imponible, 7.399,00 € en concepto de 10% de IVA, TOTAL IVA INCLUIDO 81.389,00 €.”

Visto el meritado informe técnico del sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación, en favor de la proposición presentada por la mercantil UNBLOCK CREATIVITY, S.L., según lo establecido en la Cláusula 15, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo contenido es el siguiente: Precio de ejecución del contrato (sin IVA) total ofertado: (en número) 73.990 € (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS). MANIFIESTA Y DECLARA EXPRESAMENTE.

1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando el siguiente número de auxiliares adicionales: 3.

Octavo.- De conformidad con el Acuerdo 2/327 adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de mayo de 2021 por el que se delega en el Concejal de Hacienda, el ejercicio de las competencias propias de este órgano relativas al artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, así como de requerimiento al licitador que hubiera presentado la proposición más ventajosa para que presente la documentación recogida en el citado precepto, resolvió requerir a UNBLOCK CREATIVITY, S.L., (CIF. B87196655), como licitador que ha presentado la mejor oferta calidad-precio y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, d Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 del mismo Texto Legal y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.699,50 €.

Noveno.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Décimo: Se ha emitido por Intervención, con fecha 29 de Septiembre de 2022, Informe de fiscalización favorable con carácter previo a la adjudicación.

La **Valoración Jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.



Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por UNBLOCK CREATIVITY, S.L., (CIF. B87196655), tal y como se establece en el mismo precepto, el órgano de contratación procederá a adjudicar el referido contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adjudicar el contrato administrativo de procedimiento de contratación abierto del CONTRATO PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO DE APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA- CUIDAMÓS - CURSO 2022/2023 Expte. C/048/CON/2022-049, a la mercantil UNBLOCK CREATIVITY, S.L., (CIF. B87196655), conforme a la proposición ofertada: Precio de ejecución del contrato (sin IVA) total ofertado: (en número) 73.990 € (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS). MANIFIESTA Y DECLARA EXPRESAMENTE. 1.- Que ofrece y oferta la indicada mejora, ofreciendo y ofertando el siguiente número de auxiliares adicionales: 3. Y todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Segundo: Disponer un gasto plurianual por 73.990,00 euros más un importe de 7.399,00 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo del 10%) que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, por lo que respecta a 2022, se imputará con cargo a la aplicación 35-3201-22799, del Presupuesto Municipal vigente para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2022000001172), quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en ejercicios futuros.

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la



remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Mostoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 11 de octubre de 2022, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Mostoles a diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.